BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 30 de noviembre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.109

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 1415 del 25-9-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 300,—	$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 600,—	$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 800,—	$a 2,—
Avisos Comerciales	$a 900,—	$a 2,—
Avisos Administrativos	$a 400,—	$a 2,—
Edictos de Mina	$a 700,—	$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 700,—	$a 2,—
Edictos Judiciales	$a 300,—	$a 1,50
Posesión Veinteñal	$a 500,—	$a 2,—
Edictos Sucesorios	$a 400,—	$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	$a 450,—	$a 1,50
Remates Varios	$a 350,—	$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 3.200,—	
Más un adicional de	$a 1.500,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 2.500,—
Semestral	$a 1.800,—
Trimestral	$a 1.000,—
Mensual	$a 600,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50,—
Atrasado, más de un año	$a 150,—
Separata	$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 2566 del 29-11-84 — Cuota ajuste Ejercicio 84 Impuesto Inmobiliario y Automotor 3956

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 55099 — Dirección General de Rentas Nº 48/84 3958
Nº 55100 — Dirección General de Rentas Nº 49/84 3958

EDICTOS DE MINAS

Nº 55018 — Agustín Pérez Alsina, Expte. Nº 3683 3958
Nº 54807 — Luis Albertó Party 3959
Nº 54808 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. 3959
Nº 54809 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. 3959
Nº 54810 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. 3959
Nº 54811 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. 3959

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 55023 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 24/84 3960
Nº 55014 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Lic. Nº 64/84 3960
Nº 55013 — Fuerza Aérea Argentina - Lic. Nº 4/84 3960
Nº 54993 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Púb. Regional Nº 1 3960
Nº 54981 — A. G. A. S. 3961
Nº 54952 — Y. P. F. - Administración del Norte, Nº 60-OS-1099/84 3961
Nº 54893 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 59/84 3961
Nº 54892 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 60/84 3961

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 55008 — Toribio Choque 3961

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 55017 — Espeche, Raimundo, Expte. Nº A-55.048/84 3962
Nº 55012 — Lobo Ruiz, Bernardo Demetrio y Avila, Francisca Eustarofila. Expte. 16772/84 3962
Nº 55011 — Rivero, María del Carmen y Enrique Casasola - Expte. Nº 16775/84 3962
Nº 55003 — De los Ríos de López, Ana de la Paz - Expte. Nº 2-A46878/83 3962
Nº 54996 — Márquez de Ramírez, Nélida, Expte. Nº 2-A-56.233/84 3962
Nº 54990 — Miguel Skokonski, Expte. Nº 44.333/72 3962

REMATES JUDICIALES

Nº 55019 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº A-19.757/81 3962
Nº 54997 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-19.368/81 3962
Nº 54995 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. A-53.879/84 3963
Nº 54971 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67656/79 3963

POSESION VEINTEÑAL

Nº 55001 — Delgado C. Vicente vs. Delgado de Rodríguez Mercedes - Exp. Nº A-53147/84 3963
Nº 54965 — Saade Miguel Francisco 3963
Nº 54964 — Saade Miguel Francisco 3963

EDICTOS JUDICIALES

Nº 55020 — Banco Regional del Norte Argentino S.A., Expte. Nº A-49.480/83 3964
Nº 55007 — Fernández de Rinaldi María Rosa vs. Rinaldi Atilio. Expte. Nº A-51.041/84 3964
Nº 54986 — Vic, Jean Pierre G. Gabriel vs. Marquaire, Jean Luois 3964

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 55021 — Fabril Maderera S.A. 3964

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 55005 — Confederación Empresaria Salteña - Para el día 14-12-84 3964
Nº 54991 — Güemes S. A., para el día 15-12-84 3965
Nº 54976 — Las Moras S. A., para el día 15-12-84 3965

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 55022 — Club Sportivo Tercif, para el día 14-12-84 3965
Nº 55015 — Mutual del Personal de la Adm. Gral. de A.G.A.S. - Para el día 29-12-84 ... 3965
Nº 55000 — Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta - Para el día 14-12-84 3966

RECAUDACION

Nº 55016 — Del día 29-11-84 3966

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 29 de noviembre de 1984

DECRETO Nº 2566

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la crítica situación financiera de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso del Impuesto Inmobiliario, el mismo surge por aplicación de la Ley Impositiva sobre los valores fiscales que son determinados a través de la Honorable Junta de Valuaciones de la Provincia, creada por el artículo 149 del Código Fiscal;

Que dichas valuaciones se efectúan en base a estudios de precios de mercado o del costo de la construcción, según corresponda, refiriéndose todas a una misma fecha y manteniéndose inalteradas hasta que se practiquen las próximas valuaciones;

Que, así por ejemplo, el impuesto correspondiente al año fiscal 1983 fue determinado en base a las valuaciones realizadas sobre valores del mercado del mes de junio de 1982, y debido al agudo proceso inflacionario habido entre esta fecha y la de su percepción, su deterioro fue significativo;

Que esta circunstancia, sumada al hecho que este gravámen es uno de los más justos que posee la Provincia pues recae sobre manifestaciones concretas de riquezas, hace imperioso e ineludible llevarlo a sus valores históricos reales;

Que, por lo expuesto, debe destacarse que el impuesto oblado en el año fiscal 1983 no puede ser considerado como parámetro de comparación con el devengado para el corriente ejercicio;

Que en el caso del ejercicio fiscal en curso, se ha tomado como base para su determinación, las valuaciones fiscales realizadas por la mencionada Junta considerando en promedio el 60% del valor de mercado de las propiedades a diciembre de 1983;

Que el tremendo deterioro de los mismos a causa de la inflación, originó que el impuesto que en definitiva se calculó, lo fue sobre una base que representó un 20% de dichos valores de mercado al mes de octubre próximo pasado;

Que en lo que se refiere al Impuesto a los Automotores, hasta el año fiscal 1983, las escalas de valores, a aplicar eran remitidas por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, siendo uniformes para todo el país;

Que dicha escala sirvió de base para establecer el impuesto correspondiente al año fiscal en curso, habiéndose enviado a la Honorable Legislatura el proyecto de ley respectivo, el cual derivó en la sanción de la Ley Nº 6259;

Que las pautas sugeridas por la Nación fueron recibidas con posterioridad, por lo que no se incluyó el ajuste que las mismas preveían;

Que dicho ajuste se refería al desfasaje en el valor adquisitivo de la moneda producido entre el primero y segundo semestre del año en curso, a fin de mantener a magnitudes constantes el monto de la gabela;

Que atento a los considerandos precedentes, resulta necesario el establecimiento de una cuota de ajuste respecto de los tributos mencionados, la cual conforme a evaluaciones técnicas practicadas, resulta, respecto del total devengado para el corriente ejercicio fiscal de conformidad con las normas legales vigentes del 60% para el Impuesto Inmobiliario y del 70% para el Impuesto a los Automotores;

Que, en el caso del Impuesto Inmobiliario no surge obligación de pago para aproximadamente 80.000 catastros de bajo valor fiscal, por lo que sólo se encuentran alcanzados aquellos que exteriorizan una real capacidad contributiva, lo que permite realizar una acción redistributiva del impuesto;

Que la fijación de la cuota ajuste recepta el espíritu de los señores legisladores, ya que al efectuarse el tratamiento de la ley que modifica el Código Fiscal, en su artículo 8º la Cámara de Senadores incorporó al artículo 147 de dicho Código la facultad de que el Poder Ejecutivo actualice semestralmente las valuaciones fiscales, temperamento que también adoptó la Cámara de Diputados pero modificando la forma de efectuar dicha actualización, por lo que el proyecto volvió a la primera no siendo tratado por terminación del período ordinario de Sesiones;

Que de haberse producido la sanción de dicho artículo automáticamente surgía un reajuste en el Impuesto al elevarse, por efecto de la inflación, la base del cálculo;

Que atendiendo a la situación económica general y teniendo en cuenta el efecto social del Impuesto Inmobiliario debido al esfuerzo realizado por aquellos contribuyentes que abonan sus obligaciones fiscales en término, resulta necesario y justo reconocer esa conducta otorgando un beneficio materializado en un descuento por pago en término;

Que teniendo en cuenta el calendario de obligaciones a cargo de la Provincia el ingreso de dichas cuotas se torna de carácter urgente toda vez que la disponibilidad de fondos en su debido tiempo y forma, hace a la esencia de la función del Estado, evitando la posible paralización de ciertos sectores del mismo lo que obliga a una muy rápida acción de los Poderes Públicos tendiente a evitar las consecuencias señaladas;

Que estas consideraciones de necesidad y urgencia, no se compadecen con el tiempo que demandaría su tratamiento por parte de la Honorable Legislatura;

Que a ello debe agregarse el tiempo que demanda la programación, emisión y distribución de las boletas de pago correspondientes;

Que el Poder Ejecutivo no ignora que la potestad de reglamentar los derechos y garantías constitucionales de los habitantes compete al Poder Legislativo conforme surge del artículo 14 de la Constitución Nacional y de los artículos 18, 19, 24, 25, 40, 43 y 44 de la Constitución de la Provincia y sus respectivas concordancias;

Que es menester, empero, tener en cuenta que existen precedentes legislativos y jurisprudenciales autorizando la actividad legislativa del Poder Ejecutivo en caso en que militen las razones de urgencia y necesidad ya invocadas;

Que por lo demás, la doctrina ha elaborado los perfiles de este instituto denominándolo en general, "reglamentos de necesidad y urgencia", los cuales sin perjuicio de su vigencia inmediata, requieren de la intervención del Poder Legislativo a los fines de su definitiva incorporación al sistema normativo del Estado;

Que la Ley Nacional Nº 9665 promulgada el 8 de setiembre de 1915, aprobó un decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de marzo de 1915, relativo a la organización del Concejo Deliberante de la Capital Federal; que la Creación de la Junta Reguladora de Granos fúe resuelta por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, en acuerdo general de Ministros, con fecha 28 de noviembre de 1933 (ver Boletín Oficial de la Nación del 13 de diciembre de 1933), y que por Decreto Nº 31865, del 28 de noviembre de 1933, el Poder Ejecutivo de la Nación fijó los precios del trigo, maíz y lino (ver Boletín Oficial de la Nación del 11 de diciembre de 1933). Que el actual señor Presidente de la República, doctor Raúl Alfonsín suscribió el decreto 1696 del 7 de junio de 1984 (ver Boletín Oficial de la Nación del 11 de junio de 1984) aprobatorio de las pautas electorales para la normalización sindical, en uno de cuyos considerandos se lee: "Que la premura existente para impulsar el proceso electoral en las asociaciones profesionales de trabajadores que impide aguardar el tratamiento de una nueva ley de asociaciones profesionales que reemplace a la vigente ley de facto sobre la materia, indujo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a acordar con los sectores representativos de los trabajadores las pautas que deberán regir por esta vez el mentado proceso electoral"; este decreto 1696 fue, ya, tenido por Ley de la Nación (ver Ley 23071, Boletín Oficial de la Nación del 16 de julio de 1984);

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 18 de julio de 1865 negó validez a un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de tratados internacionales, por no haber sido remitido al Honorable Congreso de la Nación, a los fines de su sanción como ley, pero admitiendo, "a contrario", la validez de dicho decreto reglamentario en el supuesto de haber sido remitido al Cuerpo Legislativo. En efecto, en el considerando segundo dijo la Corte: "Que este decreto, aunque conforme en todo con lo observado en la práctica en los tribunales de la provincia de Buenos Aires, no ha recibido la sanción del Congreso, y no puede por consiguiente ser considerado Ley de la Nación, respecto de aquellas disposiciones que no se contienen en los tratados que en él se recuerda, como implícitamente se reconoce en su artículo final, en el cual se manda someterlo oportunamente a la consideración del Congreso para lo que hubiere lugar" (autos "José Henry de Llanos reclamando de una resolución del Superior Tribunal de la Provincia de Buenos Aires", causa LXXXXVI, fallos 2:88). Que la misma Corte, en sentencia del 21 de marzo de 1881, volvió a analizar el tema de los decretos del Poder Ejecutivo con contenido legislativo manifestando que: "considerando que tanto el decreto de estado de sitio como el que ordenó la traslación del asiento del gobierno a Belgrano, fueron aprobados por leyes del Congreso del 17 de julio y 2 de agosto de 1880; que en virtud de estas sanciones, aquellas medidas gubernativas adquirieron el carácter de actos legislativos del Congreso, única autoridad que hubiera podido someterlas a juicio, y condenarlas", (ver "Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina", publicación dirigida por Roberto Parry, Editorial Jurídica Argentina, volumen IV, Tomos 19 a 23, páginas 489/90);

Que en orden a la doctrina científica cabe tener presente la opinión del doctor Agustín A. Gordillo en cuanto señala que: "Mientras que el decreto ley solo se dicta cuando no existe el Congreso y sus atribuciones se hallan asumidas de facto por el Poder Ejecutivo, el reglamento de necesidad y urgencia dictado por un gobierno constitucional supone la existencia del Congreso. En este último caso, no es necesario que el Congreso esté en receso, pues puede ocurrir que a pesar de estar reunido, la necesidad sea de tal modo imperiosa que no se haga lo posible esperar para su solución hasta el tratamiento de un proyecto de ley por el Congreso, a la inversa, la circunstancia de que el Congreso esté en receso, en modo alguno aumenta la facultad del Poder Ejecutivo para dictar estos reglamentos; siempre se tratará de casos de estado de necesidad de por sí muy excepcionales, para que pueda estar justificado el recurrir a este medio". (Tratado de Derecho Administrativo Parte General, Ediciones Macchi, Buenos Aires 1977, páginas 39/40). Por su parte el doctor Miguel S. Marienhoff señala que: "Estos reglamentos" los dicta el Poder Ejecutivo de "jure", y los ratifica el Congreso, sea al reanudar sus sesiones, si estuviera en funcionamiento, o en el próximo período legislativo, si al dictarse el reglamento de necesidad y urgencia estuviera en receso" (Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1970, Tomo I, página 255); este autor en la nota 243 de la obra y páginas citadas expresa que: "El reglamento de "necesidad y urgencia" puede haberse emitido en el día feriado; entonces su ratificación o aprobación puede realizarla el Congreso cuando reanude su labor al terminar el feriado. Puede asimismo, haberse dictado el reglamento durante el período de receso del Parlamento, en tal caso la aprobación o ratificación se producirá en próximo período de sesiones";

Que por todo lo que antecede, y en calidad de reglamento de necesidad y urgencia;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en el Impuesto Inmobiliario una cuota ajuste equivalente al 60% del total devengado durante el ejercicio 1984, de conformidad con las valuaciones fiscales establecidas por Decreto Nº 1906/84 y las alícuotas progresivas, montos mínimos de impuesto,

adicional al baldío y zonas previstos por la Ley Nº 6267.

Art. 2º — Dicha cuota ajuste se percibirá conjuntamente con el saldo de impuesto resultante por aplicación de las normas legales mencionadas en el artículo anterior. En caso que el saldo de impuesto más la cuota ajuste arroje un importe inferior a $a 100 éste quedará fijado en un monto igual a $a 0. Facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer hasta un 15% de descuento sobre el importe de ambos, siempre que su cancelación se produzca hasta el día de su vencimiento.

Art. 3º — Establécese en el Impuesto a los Automotores una cuota ajuste equivalente al 70% del total del impuesto devengado durante el ejercicio, de conformidad con las escalas establecidas por la Ley Nº 6259.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones mencionadas en los artículos anteriores que deberán serlo dentro del corriente ejercicio fiscal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Cantarero - Fernández - Balut - Dávalos

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 55099 R. s/c. Nº 3351

Salta, 30 de noviembre de 1984.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 48

VISTO:

El Decreto Nº 2566/84 por el cual se dispone el cobro del saldo con más una cuota de ajuste en el Impuesto Inmobiliario 1984, y una cuota de ajuste en el Impuesto a los Automotores 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º de dicha disposición legal, se faculta a esta Dirección General de Rentas a determinar la fecha de vencimiento para su cumplimentación;

Que corresponde establecer el descuento por cancelación total, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º del mencionado Decreto;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Establecer el vencimiento para el pago de las referidas obligaciones fiscales según el siguiente detalle:

Impuesto Inmobiliario:

Catastros pares el día 12 de Dic. de 1984.
Catastros impares el día 14 de Dic./1984.

Impuesto a los Automotores:

El día 20 de diciembre de 1984.

2º Fijar en el quince por ciento (15%) el descuento en el Impuesto Inmobiliario a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del Decreto Nº 2566/84 siempre que su cancelación total se produzca hasta el día fijado como de su vencimiento de acuerdo con el artículo anterior.

3º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 30-11-84

O. P. Nº 55100 R. s/c. Nº 3352

Salta, diciembre 3 de 1984

RESOLUCION GENERAL Nº 49

VISTO:

El vencimiento operado el día 30 de noviembre ppdo., para el pago del quinto anticipo correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas año 1984; y

CONSIDERANDO:

Que respecto del sector contribuyente del mencionado anticipo se produjo una confusión en lo referente a la fecha de vencimiento, debiéndose ello a un error publicitario en aviso del diario "El Tribuno" del 30/11/84;

Que en virtud de lo expuesto resulta oportuno considerar como ingresados en término los pagos por el mencionado anticipo que se efectúen en el día de la fecha;

Por ello, atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Considerar ingresados en término los pagos que se realicen hasta el día 3 de diciembre de 1984 en concepto de quinto anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas año 1984, correspondiente al sector jurisdiccional.

2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 30-11-84

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 55018 F. Nº 23885

El Dr. Carlos Alberto Tedeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley 430 que el 17 de mayo de 1984, el doctor Agustín Pérez Alsina por Verde Onix S.C.A., ha solicitado una nueva concesión de la cantera Brach, expediente Nº 3683 ubicada en el departamento de Los Andes, con la siguiente ubicación: Del P.P. situado en el esquinero Sur-Oeste de la casa Cvitanic (Mojón 1) se determinan las si-

guientes coordenadas geográficas por observación astronómica: az Sur 306º 23' 04"; Az Norte 126º 23' 04"; Latitud 25º 03' 32". Al az astronómico de la línea M 1-M 2 de arranque, se le suman 4º 16' 12" por corrección de la desviación magnática. Se parte del P.P. (Mojón 1) y se miden 1.000 m. con az. de 119º 16' 12" hasta el mojón 2; desde allí se miden 400 (cuatrocientos m) con az. 154º 16' 12" hasta el mojón 3; desde allí se miden 500 (quinientos m.) con az. de 224º 16' 12" hasta el mojón 4; desde allí se miden 400 m. con az. de 334º 16' 12" hasta el mojón 5; desde allí se miden 200 m. con az. de 44º 16' 12" hasta el mojón 6; desde allí se miden 1.000 m. con az de 299º 16' 12" hasta el mojón 7 y finalmente se miden 300 m. con az. de 44º 16'12" hasta el mojón 1 (P.P.) Salta, 5 de noviembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria.

Imp. $a 2.100 e) 30-11; 11 y 20-12-84

O. P. Nº 54807 F. Nº 23582

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Luis Alberto Party el 18 de mayo de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "José Antonio", que tramita por Expte. Nº 9867, la cual constará de una pertenencia de 80 Has. que se ubicará así: Como PR. el Mojón Nº 9 de la mina Eduardo III, Expte. Nº 2872; de allí se miden 400 m. az. 164º49' para determinar el P.P. que coincide con el mojón Nº 1; de allí 1600 m. az. 164º49' para el M2; luego 500 m. az. 254º49' para el M3 luego 1600 m. az. 344º49' para el M4; de allí 500 m. az. 74º 49' para coincidir con el P.P. o M1, cerrando de esta manera la superficie solicitada. El PMD. se encuentra ubicado a 250 m. az. 180º desde el PP. Salta, 11 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. $a 2.100.— e) 12, 21 y 30-11-84

O. P. Nº 54808 F. Nº 23581

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Party S.A.C.I.M.A.G. e I., el 10 de agosto de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, denominada "Córcega", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11661, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Como PR. el Mojón "I" de la Mina Carolina, Expte. Nº 1207, desde donde se miden 4700 m. az. 254º 49' hasta el Punto Auxiliar P.A. y luego 3000 m. az. 344º49' hasta el P.P. coincidente con M1; desde allí se miden 2000 m. az. 344º49' hasta M2; 500 m. az. 74º49' hasta M3; 2000 m. az. 164º 49' hasta M4 y finalmente 500 m. az. 254º49' para coincidir con el P.P. El PMD. se encuentra a 1000 m. az. 344º49' del PP. La LL. coincide con el PMD. y está situada a 1000 m. az. 344º 49' del PP. Salta, 17 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 2.100.— e) 12, 21 y 30-11-84

O. P. Nº 54809 F. Nº 23580

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Party S.A.C.I.M.A.G.I., el 10 de abril de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Venecia", que tramita por Expte. Nº 11657, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Como PR. el Mojón I de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, desde donde se miden: 4700 m. az. 274º 49' hasta el punto auxiliar P.A.; 1000 m. az. 344º 49' hasta llegar al P.P. coincidente con M1 y con el PMD. desde allí se miden 1000 m. az. 344º49' hasta M2; 1000 m. az. 74º49' hasta M3; 1000 m az. 164º49' hasta M4 y finalmente 1000 m. az. 254º49' para coincidir con el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. La LL. coincide con el PMD. y se ubica así: Del PR. mojón I de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, se miden 4700 m. az. 254º49' para el punto auxiliar P.A. y de allí 1000 m. az. 344º49'. Salta, 18 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 2.100.— e) 12; 21 y 30-11-84

O. P. Nº 54810 F. Nº 23579

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Party SACIMAGI, el 10 de abril de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, denominada "Vaticano", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11663, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Como PR. el mojón I de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, desde donde se miden: 4700 m. az. 254º49' hasta el Punto Auxiliar (P.A.), desde allí 2000 m. az. 344º49' hasta el P.P. que coincide con M1; desde allí se miden: 1000 m. az. 344º49' hasta M2; coincidente con el PMD., luego 500 m. az. 74º 49' hasta M3; 150 m. az. 164º49' hasta M4; 575 m. az. 74º49' hasta M3; 150 m. az. 164º49' hasta M4; 575 m. az. 74º49' hasta M5; 1000 m. az. 164º49' hasta M6; 75 m. az. 254º49' hasta M7; 150 m. az. 344º49' hasta M8 y finalmente 1000 m. az. 254º49' para coincidir con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 100 Has. La LL. coincide con el PMD. y se ubica así: Del P.R. Mojón I de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, se miden 4700 m. az. 254º49' para determinar el Punto Auxiliar PR. y de allí 3000 m. az. 344º49'. Salta, 18 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 2.100.— e) 12; 21 y 30-11-84

O. P. Nº 54811 F. Nº 23578

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Party SACIMAGI, el 23 de marzo de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Friburgo", que tramita por Expte.

Nº 11651, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Como PR. el Mojón I de la mina Carolina, Expte. 1207, desde donde se toman 3700 m. az. 254º49' hasta llegar al P.P. coincidente con el M1; desde allí se miden 1000 m. az. 164º49' hasta llegar al M2, lugar donde coincide con el PMD; luego se miden 1000 m. az. 254º49' hasta llegar al M3, luego 1000 m. az. 344º49' hasta el M4 y por último 1000 m. az. 74º49' para coincidir con el PP. cerrando de esta manera la sup. de 100 Has. La LL. coincide con el PMD. y se ubican del PR. midiendo 3700 m. az. 254º49' hasta M1 y de allí 1000 m. az. 164º49'. Salta, 17 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 2.100.— e) 12; 21 y 30-11-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 55023 F. Nº 1789

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 24/84 para el día 18 de diciembre de 1984 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado para la obra: Modificación Cubierta Edificio Sucursal Orán - Cobertura con Chapa de Zinc, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta. Presupuesto Oficial: El presupuesto Oficial para la obra es de Seiscientos Diez Mil Pesos Arg. ($a 610.000) Consulta y Pliego de Condiciones: En Salta: Banco Provincial de Salta, Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4400. En Oran: Banco Provincial de Salta, Contaduría Pellegrini Esq. Coronel Egües, S. R. de la N. Orán, Provinca de Salta. Precio del Pliego: $a 1.000 (Siete Mil Pesos Arg.), sujeto a reajuste.

José Gerardo Blesa
Sub-Gerente Departamental de 1ª Cat.

Mario Teruelo
Jefe de Departamento

Valor al cobro $a 800 e) 30-11 y 3-12-84

O. P. Nº 55014 F. Nº 1788

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 64/84

Llámase a Licitación Pública Nº 64/84, para la Adquisición de Libretas para Expedientes. Apertura: 12-12-84. Horas: 10:00. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf.: 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Tesorería Municipalidad, Florida Nº 62. Precio del Pliego: $a 4.720 (Pesos Argentinos Cuatro Mil Setecientos Veinte)

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba
Director de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Fanny Gladys López
Jefe de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro $a 800 e) 29 y 30-11-84

O.P. Nº 55013 F. Nº 1787

FUERZA AEREA ARGENTINA

Comando de Regiones Aéreas

Región Aérea Noroeste

LICITACION PUBLICA Nº 4/84

OBRAS PUBLICAS

Apertura: 14-12-84. Horas: 10,30. Obra: Construcción Tinglado Resguardo Autobomba y Ambulancia en el Aeropuerto Salta. Lugar: Aeropuerto Salta. Rubro: Arquitectura. Presupuesto Oficial: $a 3.000.000.- Garantía Oferta: $a 30.000.- Valor del Pliego: $a 3.000.- Consulta y venta de Pliegos: Región Aérea Noroeste y Aeropuerto Salta, Departamento Economía de 8:00 a 12:00 horas.

Cap. (R) Juan de la Cruz Martearena
Jefe Aeropuerto Salta

Valor al cobro $a 4.400 e) 29-11 al 13-12-84

O.P. Nº 54993 F. Nº 1785

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984/89

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (I.V.U.J.).

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)

LICITACION PUBLICA REGIONAL Nº 1 DE:

VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

1ra. Etapa Inscripción para calificación y preselección de empresas constructoras de viviendas con sistemas industrializados para la ejecución de:

1.000 VIVIENDAS EN LA PROV. DE JUJUY

1.000 VIVIENDAS EN LA PROV. DE SALTA

Informes e Inscripciones:

Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (I.V.U.J.)

Güemes 853 - S.S. de Jujuy - Teléf.: 23907 - 27217 - 28463 c. p. 4600.

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)

Avenida Belgrano 1349 - Salta - Teléf. 218284 - 222053 - c.p. 4400.

Precio del Pliego: $a 30.000. Fecha de Apertura: 20-12-84, horas 10:00, en la Sede del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Salta (I.P.D.U.V.), Avenida Belgrano Nº 1349.

Valor al cobro $a 1.200 e) 28 al 30-11-84

O.P. Nº 54981 F. Nº 1781

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de 390 Tn. de Sulfato de Aluminio". Presupuesto Oficial: $a 11.700.000. Precio del Pliego: $a 10.492. Fecha y hora de Apertura: 11 de Diciembre de 1984 a horas 11. Lugar de Apertura: A.G.A.S., San Luis Nº 52.

La Administración General.

Valor al cobro $a 1.600 e) 27 al 30-11-84

O.P. Nº 54952 F. Nº 1775

Cpto. Vespucio (Salta) 13 de Nov. de 1984

NORA V.4.1. O y S Nº 500/84

As/ Orden de Publicidad Directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte

Licitación Pública Nº 60-OS-1099/84, s/ "Servicio de Transporte de Personal a Pozos de Perforación en Yacimiento Norte". Vencimiento Recepción Oferta: 17 de diciembre de 1984, a horas 8,30 y Venta de Pliegos: Departamento Contrataciones, Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos, Doce Mil Ochocientos Cincuenta ($a 12.850). Jefe de Contrataciones, Administración del Norte.

Valor al cobro $a 2.000 e) 26 al 30-11-84

O.P. Nº 54893 F. Nº 1763

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 59/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el Tramo: I A. Zona Conservación-Ruta 9 - 34 - 51 y 68 (contratación cuadrilla tipo, compuesta por ocho (8) ayudantes, p/60 jornadas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.326.000. Depósito de garantía: $a 13.260. Precio del pliego: $a 300. Presentación propuestas: 30 de Noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 4.000 e) 19 al 30-11-84

O.P Nº 54892 F. Nº 1762

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en el Tramo: IV Zona Conservación-Rutas Nº 34 - 50 - 81 y 86 (contratación de una cuadrilla tipo compuesta por ocho (8) ayudantes, por el término de sesenta (60) jornadas laborables) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.326.000. Depósito de garantía: $a 13.260. Precio del pliego: $a 300. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuesta: 30 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 4.000 e) 19 al 30-11-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 55008 R s/c Nº 3341

Ref.: Expte. Nº 34-112465/80 y Agr. 4568/C/66

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2813 Has. del inmueble denominado Lote 5, catastro Nº 1270, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos; con una dotación de 1,72 l/segundo a derivar del Río Calchaquí margen derecha, por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimientos para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 55017 F. Nº 23886

El Dr. Luis Alberto Bochero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va.. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Espeche, Raimundo", Expediente Nº A-55.048/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de octubre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $a 1.200 e) 30-11 al 4-12-84

O.P. Nº 55012 R. s/c Nº 3344

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestato: Lobo Ruíz, Bernardo Demetrio y Avila, Francisca Eustarofila", Expediente Nº 16772/84 cita a herederos c acreedores de los causantes, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de noviembre de 1984.Dra. Analía Villa de Moisé, Secretaria.

Sin cargo e) 29-11- al 3-12-84

O.P. Nº 55011 R s/c. Nº 3344

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB-Intestado de Rivero, María del Carmen y Enrique Casasola", Expediente Nº 16775/84, cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de noviembre de 1984. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 29-11 al 3-12-84

O.P. Nº 55003 R. s/c Nº 3340

La Dra. Susana R. de Martinelli, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en Expediente Nº 2-A 46878/83, caratulado: "Sucesorio de: De los Ríos de López, Ana de la Paz" ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de agosto de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo. e) 29-11 al 3-12-84

O.P. Nº 54996 F. Nº 23858

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio, Márquez de Ramírez, Nélida, Expediente Nº 2 - A - 56.233/84", cita y emplaza a todos los acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $a 1.200 e) 28 al 30-11-84

O.P. Nº 54990 F. Nº 23842

La Dra. María E. Yaique, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, en los autos caratulados: "Miguel Skokonski s/Sucesorio", Expediente Nº 44333/72, cita por Edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de noviembre de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. $a 1.200 e) 28 al 30-11-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 55019 F. Nº 23882

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un Radio-Grabador

El día 3 de diciembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en autos: " Emb. Prev. y Ejecutivo que se le sigue a Tolaba, Rosario Anastacio", Expediente Nº A-19.757/81, Remataré Sin Base y de Contado: Un radio grabador con un parlante incorporado y twister, dispositivo para cassette y botonera para control marca BGH, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Teléf. 217260, Salta.

Imp. $a 350 e) 30-11-84

O.P. Nº 54997 F. Nº 23855

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Motocicleta Marca Suzuky Modelo G S 450

SIN BASE

El 30 de noviembre de 1984, a las 18 y 30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado,

una motocicleta marca Suzuky modelo GS 450, motor Nº 125842, faltándole algunos implementos. Revisarla de 17 a 20 horas en General Güemes Nº 327. Ordena el señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría del doctor Luis Enrique Gutiérrez en el juicio ejecutivo seguido a Benigno Segundo Caxal, en Expediente Nº A - 19.368/81. Comisión el 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público, Mat. 5205.

Imp. $a 1.050 e) 28 al 30-11-84

O.P. Nº 54995 F. Nº 23857

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Una Máquina de Calcular Importada con Visor

SIN BASE

El 3 de diciembre de 1984, a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 1ra. Nominación en autos que se le sigue a Rodríguez, Bernardo". Ejecutivo. Expediente Nº A-53.879/84, procederé a rematar sin base una máquina de calcular importada, industria brasilera, marca Dismac Industrial S.A. Mod. 12 M, NGGC - 042118500001 x 90 - 220 V. con visor prácticamente nueva en buenas condiciones y funcionando la que se encuentra en mi poder donde puede verse y será entregada al comprador al finalizar la subasta. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero a cargo del comprador 10 por ciento del importe de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Secretaría del Juzgado a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez.

Imp. $a 1.050 e) 28 al 30-11-84

O.P. Nº 54971 F. Nº 23823

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble Rural en Orán - 1.494 Has. - 6.996 m2

El día 5 de Diciembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis F.", Expediente Nº 67.656/79, remataré con la base de $a 224.896,48 (Pesos Argentinos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos) correspondiente a la 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en departamento Orán 16, individualizado como Lote "G", Plano 1262; Superficie: 1.494 Ha.; 6.996 m2; Títulos Registrados en L.C.; Tít. a F. 210, A. 371 y L. 22, Tít. F. 116, A. 127, Orán. Límites: N.: Yacaré; S.: Lote H, Mat. 1580. Estado de Ocupación: Desocupado y sin mejoras. Distancia: Se encuentra ubicado a unos 110 kilómetros al S.O. de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y a uno 50 a 60 kilómetros aproximadamente de la ruta a J.V. González. Seña: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. $ 2.700 e) 27-11- al 4-12-84

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 55001 F. Nº 23865

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en autos caratulados: "Delgado, Carlos Vicente vs. Delgado de Rodríguez Mercedes", Posesión Veinteñal, Expediente A-53.147/84, cita y emplaza a posibles herederos de la demandada y a otra persona que se crea con derechos, sobre el inmueble objeto de la demanda, sito en: Pasajes Lugones 367, de esta ciudad, individualizado como: Sección C; Manzana 32-b; Parcela 21; Catastro Nº 20.455. A fin de que dentro de seis días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que los represente (Art. 343, C.P.C. y C.) Publicación edictos 5 días, Salta, 21 de agosto de 1984. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 2.500 e) 29-11 al 5-12-84

O.P. Nº 54965 F. Nº 23814

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Saade, Miguel Francisco, Posesión Veinteñal", Expediente Nº 2.822/84, cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva a la señora Traslación Vda. de Rodas y/o a los herederos y/o Sucesores de la misma y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble, sito en calle Mitre y República de Bolivia, Catastro Nº 89, Sección Sexta, Manzana 74, Parcela 8 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese. Fdo.: Doctora Inés del Carmen Daher, Secretaria. 12 de noviembre de 1984. San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. $a 2.500 e) 27-11 al 3-12-84

O.P. Nº 54964 F. Nº 23813

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Saade, Miguel Francisco, Posesión Veinteñal", Expediente Nº 2.821/

84, cita por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a la señora Gertrudis Ríos de Vaca, y/o a lo herederos y/a sucesores de la misma y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble, sito en calle República de Bolivia y Mitre, Catastro Nº 1.910, Sección Sexta Manzana 75, Parcela 1 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese. Fdo.: doctora Inés del Carmen Daher, Secretaria. 12 de noviembre de 1984. San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. $a 2.500 e) 27-11 al 3-12-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 55020 F. Nº 23880

El Dr. Luis Alberto Bochero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino S.A., Ejecutivo, Expediente Nº A-49.480/83", hace saber: cita al demandado Anselmo Hurtado a estar a derecho por sí o por apoderado para que en el plazo de cinco días hábiles oponga excepciones, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial de ausentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1º de octubre de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. $a 900 e) 30-11 al 4-12-84

O.P. Nº 55007 F. Nº 23868

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación en el "Divorcio, Tenencia de Hijos y Separación de Bienes": Fernández de Rinaldi, María Rosa vs. Rinaldi, Atilio, Expediente A-51.741/84, cita y emplaza al señor Atilio Rinaldi, durante tres días en el lapso de un mes y a partir de la última publicación comparezca el demandado a juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días Salta, 30 de octubre de 1984. Dr. Pedro Zelarayán, Secretario.

Imp. $a 900 e) 29-11 al 3-12-84

O. P. Nº 54986 F. Nº 23851

El Doctor Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: "Vic, Jean Pierre Georges Gabriel vs. Maquaire, Jean Louis s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo" Expte. Nº 16.343/83, cita al Sr. Jean Louis Marquaire a reconocer o desconocer la firma del documento reservado en Secretaría que se le atribuye en el término de 3 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en rebeldía y por preparada la Vía Ejecutiva - Publíquese por 3 días en "Boletín Oficial y El Tribuno". - Fdo. Dr. María Beatriz Boquet, Secretaria. — Metán, 18 de octubre de 1984.

Imp. $a 900.- e) 28 al 30-11-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 55021 F. Nº 23878

A los fines establecidos en la Ley 11.687, se hace saber que el señor Juan Marciano Cavalli, transfiere el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Cavalli Fabril Maderera a Fabril Maderera S.A. El establecimiento Industrial tiene su domicilio legal en calle Coronel Fgües Esq. Santa Fe de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y se dedica a la fabricación de muebles. Reclamos de Ley en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. $a 4.500 e) 30-11- al 6-12-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 55005 F. Nº 23870

CONFEDERACION EMPRESARIA SALTEÑA

CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Confederación Empresaria Salteña cita a las entidades empresarias de primero y segundo grado asociadas y socios adherentes a la asamblea ordinaria, a celebrarse el día 14 de diciembre de 1984, a las 19.30 horas, en la Casa del Empresariado de Salta, sita en Avda. Sarmiento Nº 799 de la ciudad de Salta de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y concordantes de los Estatutos Sociales vigentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de la Comisión de Poderes.
2º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de asamblea.
3º Lectura y consideración del acta anterior.
4º Lectura y consideración del informe anual del consejo directivo, informe del síndico, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983, referidos: a) Confederación Empresaria Salteña; b) Administración de los servicios médicos-asistenciales y c) Fundación C.E.S.
5º Determinar el número de consejeros titulares y suplentes que integrarán el consejo directivo (conforme al artículo 21 de los Estatutos vigentes).
6º Elección de los consejeros titulares y suplentes que integrarán el consejo directivo, conforme a lo que se resuelva en el punto anterior y teniendo en cuenta que aún tie-

nen mandato hasta la próxima asamblea ordinaria doce (12) consejeros titulares y once (11) suplentes.

7º Ratificación de la designación de los síndicos titular y suplente, quienes fueron designados por el consejo directivo "ad-referéndum" de esta asamblea, por renuncia de los oportunamente electos.

CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Julián Finetti
Secretario Confederación Empresaria Salteña

Imp. $a 1.840.- e) 29 y 30-11-84

O. P. Nº 54991 F. Nº 23848

GÜEMES S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1984, a las nueve horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461, de esta Ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo Sexto, cerrando el treinta de Junio de 1984.

2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del Ejercicio cerrado al treinta de Junio de 1984.

3º Distribución de Utilidades.

4º Retribución a los Directores.

5º Retribución al Síndico.

6º Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.

7º Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto, durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

El Directorio
Joaquín A. Durán G.
Director Presidente

Imp. $a 4.000 e) 28-11 al 4-12-84

O. P. Nº 54976 F. Nº 23828

LAS MORAS S. A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas de Las Moras S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad calle J.M. Leguizamón Nº 457 de la ciudad de Salta, a las 20,00 horas del día 15 de Diciembre de 1984, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

1º Designación de los nuevos integrantes del Directorio y de la sindicatura.

II) Asuntos Extraordinarios

2º Aumento del capital social por sobre el quíntuplo, llevándolo de $a 11.- a $a 140.000.-, mediante la emisión de acciones a ser suscriptas totalmente, e integradas en dinero efectivo en las condiciones y plazo que fije la asamblea. Modificación del art. 5º del estatuto social.

3º) Adecuación del estatuto social a la ley 22.903. Canje de las acciones en circulación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. $a 4.000 e) 27-11 al 3-12-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 55022 F. Nº 23893

CLUB SPORTIVO TERCIF - TARTAGAL
(Salta)

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Sportivo Tercif, tiene el agrado de invitar a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en secretaría del Club en Villa Saavedra de la Ciudad de Tartagal, el día 14 de diciembre de 1984 a horas 21:00 para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación Memoria, Balance e inventario, correspondiente al ejercicio 1983.
3. Informe del Organo de Fiscalización.

Eduardo Héctor Rodríguez Secretario — **Carlos Alberto Gil** Presidente

Imp. $a 300 e) 30-11-84

O. P. Nº 55015 F. Nº 23875

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento del Art. 22 de los estatutos sociales en vigencia, convoca a asamblea general ordinaria a reali-

zarse el próximo 29-12-84 a horas 8.00 en el auditorium del M.B.S., Belgrano 1349, en la cual se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe del órgano de fiscalización.
4º Elección de miembros de comisión directiva, renovación parcial:
4.1. Por término de mandato: vice-presidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocal suplente primero, vocal suplente tercero, síndico titular segundo y síndico suplente.
4.2. Por vacancia: síndico titular tercero.
5º Aprobación reglamento de vivienda.
6º Autorización compra inmuebles.
7º Definición de margen de crédito.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora indicada, la asamblea se realizará con los asociados presentes, siempre que su número sea mayor al de la comisión directiva y órgano de fiscalización (Art. 15).

R. Alberto Agüero Secretario — **Ing. César A. Saavedra** Presidente

Imp. $a 900.- e) 29-11 al 3-12-84

O.P. Nº 55000 F. Nº 23866

ASOC. DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS, BARES Y AFINES DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria para el día 14 de diciembre de 1984 a horas 17.00 en el Hotel Misoroj, sito en calle San Luis 190 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de socios para suscribir y firmar el acta.
3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1984.
4º Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización.
5º Fijación de la cuota social.

Andrés Mozota
Presidente

Imp. $a 900,- e) 29-11 al 3-12-84

RECAUDACION

O.P. Nº 55016

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 2.473.163,11
Recaudación día 29-11-84	
TOTAL	$a 2.490.193,11